



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 037-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 08 de febrero de 2022



VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 118-2020-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 160-2020-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 4111-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 2145-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, CARTA N° 006-2021-DQS, INFORME N° 837-2021-ALO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 4340-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 006-2022-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 0338-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 93-2022-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 021-2022-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 0674-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Expediente que aprueba la **Evaluación Técnica – Financiera de la Actividad** denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA DE LOS PASAJES LOS ANGELES Y GRAU DEL MERCADO CENTRAL DE MOQUEGUA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM – Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: **"Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA"**;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N° 04, señala: *"Aprobar la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento"*;

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, se aprueba la Directiva *"Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto"*, que tiene como objetivo:

M20-GIP/MPMN
P/GM/GM/MPMN
C/GM/MPMN
C/GM
C/GM
C/GPP
C/GA
C/OSLO
C/CEEFM
C/OTB





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 037-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 08 de febrero de 2022



Establecer procedimientos de carácter Técnico – Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;



Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 118-2020-GIP/GM/MPMN, de fecha 29 de setiembre de 2020, resuelve: **"ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA DE LOS PASAJES LOS ÁNGELES Y GRAU DEL MERCADO CENTRAL DE MOQUEGUA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", cuyo expediente cuenta con treinta y nueve (39) folios sueltos, (01) pinner a ciento cincuenta y tres (153) folios y 01 CD, que forman parte de la presente resolución de la Ficha Técnica de Actividad conforme al siguiente detalle:**

ACTIVIDAD : "MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA DE LOS PASAJES LOS ÁNGELES Y GRAU DEL MERCADO CENTRAL DE MOQUEGUA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"
MODALIDAD : EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 05 RECURSOS DETERMINADOS
MODALIDAD DE EJECUCIÓN : ADMINISTRACIÓN DIRECTA
MONTO : 387,676.25 SOLES
PLAZO DE EJECUCIÓN : 60 DÍAS CALENDARIO



PRESUPUESTO TOTAL		
COSTO DIRECTO		S/. 321,723.03
GASTOS GENERALES	11.0%	S/. 35,389.53
GASTOS DE SUPERVISIÓN	4.0%	S/. 12,868.92
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	3.0%	S/. 9,651.69
GASTO DE LIQUIDACIÓN	2.0%	S/. 6,434.46
GASTOS DE DIFUSIÓN	0.50%	S/. 1,608.62
TOTAL PRESUPUESTO		S/. 387,676.25

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 160-2020-GIP/GM/MPMN, de fecha 30 de diciembre de 2020, resuelve: **"ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente de Modificación N° 01 (Sin Incremento Presupuestal) de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA DE LOS PASAJES LOS ÁNGELES Y GRAU DEL MERCADO CENTRAL DE MOQUEGUA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", (...), modificándose la Ficha Técnica de Actividad conforme al siguiente detalle:**

ACTIVIDAD : "MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA DE LOS PASAJES LOS ÁNGELES Y GRAU DEL MERCADO CENTRAL DE MOQUEGUA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"
MODALIDAD : EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
PRESUPUESTO TOTAL : S/. 387,676.25 soles
RESOLUCIÓN APROB. FICHA : R.G. N° 118-2020-GIP/GM/MPMN (29/09/2020)
PLAZO EJECUCIÓN : 60 días calendario
Fecha Inicio de Ejecución : 02/11/2020
Fecha de Término Programado : 31/12/2020
Presupuesto Total Modif. N° 01 : Partidas Nuevas: S/. 69,480.71
Mayores Metrados: S/. 0.00
Deductivos: S/. 69,840.71;

Que, mediante INFORME N° 4111-2021-OSLO/GM/MPMN, de fecha 17 de diciembre de 2021, el Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el **ACTA DE CONCILIACIÓN DE EVALUACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL**, correspondiente a la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA DE LOS PASAJES LOS ÁNGELES Y GRAU DEL MERCADO CENTRAL DE MOQUEGUA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA". Siendo trasladada con Proveído N° 6079-GPP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, para su revisión y opinión presupuestal;

Que, mediante INFORME N° 2145-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 22 de diciembre de 2021, el C. P. C. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite **Opinión**

AL: GIP/MPMN,
DE: GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
C.C.: A
GM
GM
GPP
GY
OSLO
SPPH
OTB





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 037-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 08 de febrero de 2022

Presupuestal, del cual se desprende en: "**Opinión** - *Visto los actuados, se procedió a la evaluación y/o verificación de la ejecución de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA DE LOS PASAJES LOS ANGELES Y GRAU DEL MERCADO CENTRAL DE MOQUEGUA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", encontrándose conforme dicha ejecución de acuerdo a los registros R-AP y SLAF; por lo que mediante su despacho remitir a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el Acta suscrita*". Es cuanto informa a la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines pertinentes;

Que, mediante CARTA N° 006-2021-DQS, de fecha 21 de diciembre de 2021, el CPC Danny Quevedo Supo - Liquidador Financiero, remite a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con atención al Área de Liquidación de Obras - OSLO, la **LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA Y SOLICITA CONFORMIDAD DE SERVICIO SEGÚN ORDEN DE SERVICIO N° 11601**, correspondiente a la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA DE LOS PASAJES LOS ANGELES Y GRAU DEL MERCADO CENTRAL DE MOQUEGUA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA";

Que, mediante INFORME N° 837-2021-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 29 de diciembre de 2021, el Ing. Gil Ramos Zaa - (e) Área de Liquidación de Obras, remite a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la MPMN, **EVALUACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA PARA APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA DE LOS PASAJES LOS ANGELES Y GRAU DEL MERCADO CENTRAL DE MOQUEGUA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA". Con el siguiente detalle: "Modalidad de ejecución: Administración Directa. Año de Ejecución: 2020. Evaluación Técnica: 380,980.33 soles. Evaluación Financiera: 359,042.38 soles. **COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD: 356,817.38 soles (...)**". Por lo que, al haberse culminado con la Evaluación Técnica - Financiera de referida Actividad, solicita: "que mediante su despacho se REMITA a la Gerencia de Infraestructura Pública, para su Evaluación de ser el caso y posterior Aprobación *Vía Acto Resolutivo*". Es cuanto informa para conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 4340-2021-OSLO/GM/MPMN, de fecha 31 de diciembre de 2021, el Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, **EVALUACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA PARA APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA DE LOS PASAJES LOS ANGELES Y GRAU DEL MERCADO CENTRAL DE MOQUEGUA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", para su conocimiento y trámite correspondiente, la misma que es trasladada con Proveído N° 3253-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación, y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 0338-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 19 de enero de 2022, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enriquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, solicitud de **OPINIÓN LEGAL**, del Expediente de Evaluación Técnica-Financiera de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA DE LOS PASAJES LOS ANGELES Y GRAU DEL MERCADO CENTRAL DE MOQUEGUA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", a efectos que sea derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión de la Opinión correspondiente; en referencia al INFORME N° 006-2022-CAJF-MI-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 18 de enero de 2022. Siendo trasladado con Proveído N° 731-2022-GIP/GM/MPMN, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su evaluación, atención y acción necesaria;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 93-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 02 de febrero de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos - Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, del cual se desprende en el Numeral "**III. OPINIÓN**: En consecuencia, de acuerdo a lo expuesto en los precedentes y del análisis legal realizado esta Gerencia **Opina PROCEDENTE** que: Mediante Acto Resolutivo, se **APRUEBE** La **Evaluación Técnica - Financiera** de la Actividad denominado actividad **MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA DE LOS PASAJES LOS ANGELES Y GRAU DEL MERCADO CENTRAL DE MOQUEGUA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**, acorde a lo vertido con el **INFORME N° 4340-2021-OSLO/GM/MPMN** del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la MPMN.

Modalidad de Ejecución	Administración Directa
Año de Ejecución	2020
Evaluación Técnica	S/. 380,980.33 soles
Evaluación Financiera	S/. 359,042.38 soles
Costo Real de la Actividad	S/. 356,817.38 SOLES

Es cuanto informa para conocimiento y trámite correspondiente. Siendo trasladado con Proveído N° 246-2022-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

MEZ/GIP/MPMN
P/GC/CEEFM/GIP/CAJ/MPMN
CAJ
GM
GM
GPP
GVA
OSLO
CEEFM
GPH



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 5230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 037-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 08 de febrero de 2022

Que, a través del INFORME N° 021-2022-CAHF-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 07 de febrero de 2022, la Abog. Clara A. Hipahuanca Tapia – Asistente Legal de la CEEFM, previa evaluación, remite proyecto de Resolución para su aprobación; misma que fue derivada a la Gerencia de Infraestructura Pública a través de INFORME N° 0674-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** al **ARQ. ALFREDO ZIRENA URÍA** en el cargo de confianza de **GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3** de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (C.A.S), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022";

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG/EF/63.01, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la Evaluación Técnica – Financiera de la Actividad denominada: "**MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA DE LOS PASAJES LOS ANGELES Y GRAU DEL MERCADO CENTRAL DE MOQUEGUA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**", con un costo real de la actividad S/. 356,817.38 soles, con un plazo de ejecución final de 59 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa, cuyo expediente cuenta con catorce (14) folios sueltos, 01 archivador A4 a doscientos treinta y cuatro (234) folios, y 02 CDs, los mismos que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

EVALUACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA

MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA DE LOS PASAJES LOS ANGELES Y GRAU DEL MERCADO CENTRAL DE MOQUEGUA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA	
ENTIDAD EJECUTORA	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: EJECUCIÓN DIRECTA
AÑO DE EJECUCIÓN	: 2020
PPTO APROBADO FICHA TÉCNICA	: S/.387,676.25 SOLES (R.GIP N° 118-2020-GIP/GM/MPMN)
FICHA TECNICO MODIFICADA	: S/. 0.00 (R.GIP N° 160-2020-GIP/GM/MPMN)
EVALUACIÓN TÉCNICA	: S/.380,980.33 SOLES
GASTO FINANCIERO	: S/.359,042.38 SOLES
COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD	: S/.356,817.38 SOLES
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	: 60 DÍAS CALENDARIOS (R.GIP N° 118-2020-GIP/GM/MPMN)
INICIO DE EJECUCIÓN	: 02 DE NOVIEMBRE DEL 2020
FECHA DE TÉRMINO PROG.	: 31 DE DICIEMBRE DEL 2020
PLAZO TOTAL APROBADO	: 60 DÍAS CALENDARIOS
FECHA DE TÉRMINO REAL	: 30 DE DICIEMBRE DEL 2020
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	: 59 DÍAS CALENDARIOS

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, para su consolidación en la Memoria Anual de Gestión como rendición del Presupuesto asignado, de acuerdo a lo señalado en el Literal VI – PROCEDIMIENTOS, Numeral 6.2.1. Item-c).- ETAPA DE EVALUACIÓN FÍSICO-FINANCIERA (RENDICIÓN DE CUENTAS), de la Directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MEZ/ GIP/MPMN
PAG/CEEFM/GM/MPMN
CA

A
GM
GM
GPP
GA
OSLO
CEEFM
OIE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URÍA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA